

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

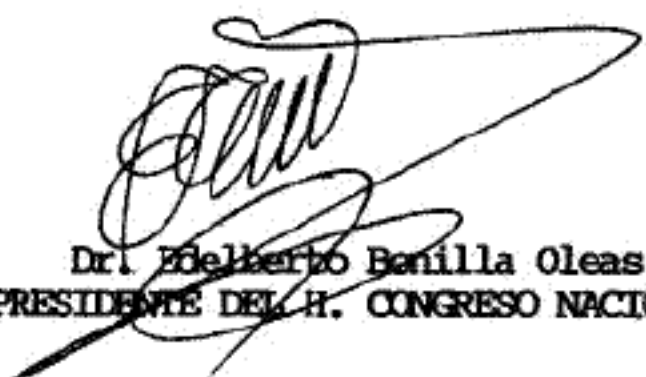
- QUE en el Registro Oficial No. 501 de agosto 20 de 1986, se publicó el Decreto No. 2141, mediante el cual se autoriza al Ministro de Finanzas y Crédito Público a suscribir a nombre del Estado ecuatoriano un contrato de préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador S.A. -BDEE- por un monto de doscientos millones de sucres, para financiar la pavimentación de varias calles del sur de Quito, pertenecientes a la parroquia de Chillogallo, barrio Hermano Miguel y avenida Cardenal de la Torre;
- QUE se constituyó a la Municipalidad de Quito en Unidad Ejecutora para realizar la obra de pavimentación antes referida;
- QUE el servicio de amortización, intereses y demás costos financieros del préstamo para la pavimentación, aceras y bordillos, se realizaron con cargo al Presupuesto General del Estado, sector Deuda Pública;
- QUE el préstamo en referencia tuvo como único destino el financiar el costo de la obra de pavimentación, aceras y bordillos, favorecer a los habitantes de escasos recursos económicos del sur de la ciudad de Quito; y,
- QUE el Ilustre Municipio de Quito ha emitido títulos por los valores debidamente financiados por el Estado ecuatoriano.
- De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

- 1.- Dar de baja las cartas de pago que por concepto de pavimentación, aceras y bordillos de los sectores del sur de la ciudad de Quito antes indicados, cartas emitidas indebidamente por el I. Municipio de Quito, las mismas que cuentan con el debido financiamiento y están siendo pagadas por el Estado ecuatoriano en un monto de doscientos millones de sucres más los respectivos intereses y costos financieros.

- 2.- la presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa.



Dr. Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lda. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO GENERAL

ARCHIVO